No. 4172.010.26.1.126-2026

ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURISTICA COLOMBIA - COTELCO CAPÍTULO VALLE DEL CAUCA
NIT: 800.123.546-1
Nombre Representante Legal: DIEGO FERNANDO OSPINA RAMIREZ
C.C. N° 16.936.301 de Cali
Dirección: CALLE 3 # 24C -33
Teléfono: 602 4855753
Ciudad: Cali

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4172.010.32.1.132-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 04 de junio de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4172.010.32.1.132-2026, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Turismo, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Prestar los servicios de consultoría para el alistamiento e implementación del sistema de gestión de sostenibilidad turística en el área turística priorizada del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC 6725:2023, orientado al cumplimiento de los requisitos necesarios para el proceso de certificación como destino turístico sostenible por parte de un organismo acreditado.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4172.010.32.1.132-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURISTICA COLOMBIA - COTELCO CAPÍTULO VALLE DEL CAUCA	NIT:	800.123546-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO OSPINA RAMIREZ	C.C.	16.936.301 de Cali

DIRECCIÓN:	CALLE 3 # 24C -33	Tel:	602 4855753
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3600012562 del 27 de mayo de 2026		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.450.000), de los cuales CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($119.705.882) corresponden al valor antes de IVA y VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($22.744.118) corresponden al IVA, incluidos todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.		
FORMA DE PAGO	El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo pagará al Contratista el valor establecido en el contrato mediante tres (3) pagos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la siguiente manera: 1. Primer pago correspondiente al treinta (30%): Una vez se presenten los siguientes documentos y entregables: ● Plan de Trabajo y Diagnóstico: Entrega del cronograma detallado de actividades y el documento de diagnóstico inicial y línea base del cumplimiento de los requisitos de la norma técnica de sostenibilidad turística vigente en el área turística priorizada (San Antonio) ● Elaboración y entrega de la metodología donde se especifiquen los medios, procedimientos, actividades, materiales y recursos para el desarrollo del contrato. ● Descripción de la metodología de convocatoria y mecanismos de selección de participantes. ● Evidencia del inicio del proceso de sensibilización y capacitación, mediante la ejecución de al menos cuatro (4) jornadas iniciales, con sus respectivos soportes (listados de asistencia, actas y registro fotográfico).		

2. Segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%): Una vez se presenten los siguientes documentos y entregables:

- Evidencia de ejecución total del proceso de sensibilización y capacitación (mínimo ocho (8) jornadas), incluyendo: listados de asistencia, actas, registro fotográfico y material de apoyo.
- Informe de ejecución del proceso de formación, que incluya contenidos desarrollados, análisis de impacto, resultados y matriz de necesidades de capacitación alineada con la NTC 6725:2023
- Informe diagnóstico integral y evaluación del estado de sostenibilidad turística en San Antonio, que contenga: análisis comparativo con NTS-TS 001-1:2014; evaluación del cumplimiento normativo y matriz de autoevaluación diligenciada
- Base de datos y caracterización de atractivos, recursos, productos y servicios turísticos del área.
- Formulación de la estrategia de implementación y plan de acción para el cierre de brechas.

3. Tercer pago correspondiente al treinta por ciento (30%): Una vez se presenten los siguientes documentos y entregables:

Preauditoría

- Plan de preauditoría para la verificación de requisitos de la NTC 6725:2023.
- Evidencia de convocatoria a actores del sistema.
- Actas de apertura y cierre de la preauditoría.
- Informe con hallazgos y recomendaciones.
- Plan de mejoramiento para cierre de brechas.

Implementación

- Evidencia de implementación de acciones de mejora y ajuste de documentación del sistema de sostenibilidad.
- Actualización de soportes documentales (manuales, procedimientos, formatos).
- Aplicación de la matriz de autoevaluación con avance en el cumplimiento de requisitos.

Auditoría de otorgamiento

- Evidencia de gestión, solicitud y formalización del proceso de auditoría con un organismo certificador acreditado.
- Plan de auditoría de otorgamiento.
- Evidencia de acompañamiento al proceso de auditoría.
- Actas de auditoría y soportes del proceso.
- Informe de auditoría emitido por el organismo certificador: La ejecución de este componente se entenderá cumplida con la evidencia de la gestión integral del proceso de certificación, independientemente de la decisión final del organismo certificador, siempre que se acredite el cumplimiento de las actividades contractuales.

Nota: La gestión, solicitud, formalización y pago del servicio de auditoría de otorgamiento en la NTC 6725:2023 con un organismo certificador acreditado por el ONAC estará a cargo del contratista. No obstante, la auditoría será ejecutada exclusivamente por dicho organismo, quien actuará con independencia técnica, por lo cual la evaluación del cumplimiento de los requisitos normativos y la decisión sobre el otorgamiento de la certificación no dependen del contratista.

Cada pago estará supeditado al recibo a satisfacción del supervisor del contrato, previa verificación de los productos y sus respectivos soportes documentales (actas, listados de asistencia, registros fotográficos, informes, matrices y demás evidencias), quien podrá solicitar los ajustes, aclaraciones y mejoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos, administrativos y de calidad requeridos.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme a la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE %
Pro-Desarrollo Urbano	3.5%
Pro-Bienestar del adulto Mayor	2.0%
Pro-Deporte y Recreación	2.0%
Pro-Universidad del valle	2.0%
Pro-Hospital	1.0%
Pro-Un pacifico	0,5%
Pro-Justicia	2.0%

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigor al momento de suscribir el contrato.

Los pagos se financiarán con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con el PAC.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar lo siguiente:

	1. Factura electrónica de venta o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, e indicar el número de contrato. 2. Acreditación de cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema General de Seguridad Social: Si se trata de persona jurídica copias de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales), y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL). 3. Informe técnico de gestión por cada cuenta de cobro, estos informes deben contener todos los soportes solicitados por la supervisión del contrato. 4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios relacionados en la factura y/o documento equivalente, expedida por el supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Santiago de Cali, el plazo para la ejecución del contrato que se deriva como resultado del proceso de selección será hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.
GARANTÍAS	

RIESGOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015	200 SMLMV	Por la duración del contrato.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el inciso 2 artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días de junio de 2026.

Cordialmente,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

MARIA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Turismo

Proyectó: Maelvi Ortiz Moreno - Contratista
Revisó: Diana Marcela Martinez Serrano - Contratista